



boletín

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA

La noticia de la semana

Número 700- Del 22/04 al 28/04 de 2024

El Gobierno lanza tarjetas monedero para familias vulnerables con niños

Se trata de un modelo que funciona con tarjetas monedero y que se destina a familias en condiciones extremas de vulnerabilidad con niñas, niños o adolescentes a su cargo, atendiendo así el objetivo de reducir la pobreza infantil que la Comisión Europea fijó como prioritario al aprobar este programa. Bajo este criterio, se estima que unas 70.000 familias van a recibir estas tarjetas con las que podrán hacer compras mensuales de alimentos y productos de primera necesidad.

Con este objetivo, y una vez que el Gobierno ha habilitado ya las tarjetas monedero, son ahora los gobiernos autonómicos los que, en el ámbito de sus competencias, tienen la responsabilidad de identificar, valorar y derivar a las personas potenciales beneficiarias de este sistema, para poderles hacer llegar las tarjetas.

De esta manera, señala el Gobierno, las personas beneficiarias podrán acceder de manera directa a alimentos frescos y a alimentación infantil, así como a productos básicos de higiene (incluidos los de higiene femenina), algo que supone una notable mejora respecto al tipo de productos al que optan a través del reparto tradicional de alimentos. Sobre este punto, el Gobierno de España señala también que el sistema de tarjetas monedero va a complementar y reforzar los recursos que ya existen, como los ofrecidos por los Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas.

Por otro lado, las tarjetas monedero cumplen también con el propósito de ofrecer una mayor cuantía económica a las familias beneficiarias en comparación con el anterior modelo. De este modo, y en base al número de miembros que formen la unidad familiar, las tarjetas monedero tendrán una dotación económica de entre 130 y 220 euros mensuales. Además, este nuevo sistema cumple con otro objetivo importante: evitar la estigmatización social que sufren a menudo las familias más vulnerables.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a

boletin@ucex.org

Evita un ciberataque en tu red wifi cambiando la contraseña a menudo

Todos los routers traen una contraseña por defecto para la red WiFi (tanto para la red 2.4 GHz como para la 5 GHz). Es cierto que esta normalmente suele llevar una construcción bastante fuerte con números y letras mayúsculas y minúsculas, pero al ser por defecto del router es uno de los principales enemigos de la seguridad de nuestra red WiFi. Es recomendable que cambiemos la contraseña de nuestra red WiFi al menos cada 3 meses. Estas contraseñas deberían tener al menos 16 caracteres cada una, y deberían de combinar de manera «no lógica» tanto letras (mayúsculas y minúsculas) como números y caracteres especiales. Obviamente, esta contraseña nunca debe ser la misma que ya utilizemos para otra cosa, y tampoco debe contener información personal que haga que sea fácilmente deducible.

el consejo

El apunte

Alerta por la nueva estafa con criptomonedas que circula por whatsapp

Cada vez son más frecuentes las estafas que utilizan WhatsApp como forma de contactar a las posibles víctimas. Esta vez se trata de una nueva estafa que circula por esta plataforma de mensajería, la cual hace creer al destinatario que tiene crédito en criptomonedas listo para ser retirado de una billetera virtual (wallet), abierta a su nombre.

“¡Bienvenido! David, Tu cuenta financiera ha sido agregada”, así inicia el mensaje que llega al WhatsApp de la posible víctima, donde le asegura que tiene a su disposición una billetera virtual con un monto acreditado en criptomonedas, ya listo para ser retirado y transferido a su cuenta bancaria en moneda local. Para ello, en el mismo mensaje, se le da al usuario las credenciales para acceder a la wallet y comenzar a operar los criptofondos que supuestamente tiene ya disponibles. Una vez que el usuario busca retirar el dinero prometido, es donde los estafadores pedirán una transferencia para poder liberar esos fondos inexistentes. Además de relevar datos personales de cada usuario mediante una web que simula ser una plataforma de intercambio (Exchange) de criptomonedas, los criminales se quedan con los fondos que cada víctima les transfiere.

breves

Alerta por unos caramelos muy populares

La AESAN ha lanzado una advertencia en relación a unas golosinas muy habituales en el mercado.

La alerta tiene que ver con el 'Megarregaliz relleno' de la marca Migueláñez, una de las más conocidas en el sector de los caramelos y similares.

Según AESAN, "por error, se ha incluido en el producto un logo con la indicación "sin gluten" cuando sí contiene este ingrediente", como recoge un comunicado, que se dirige a la población celiaca.

Más de la mitad de los españoles plantea instalar sistemas de autoconsumo antes de 2027

Las razones que están detrás de la decisión de instalar un sistema de autoconsumo son diversas: el 73% de quienes optan por esta solución buscan ahorrar, el 36,3% quiere vivir "de manera más sostenible" y un tercio (33,4%) invierte en este tipo de instalaciones porque quiere alcanzar la "independencia energética". Sea como fuere, parece que el autoconsumo es el futuro: la misma encuesta indica que el 62,7% de los consumidores españoles se ha planteado en algún momento la instalación de este tipo de sistemas.

Sanidad destapa la ineficacia de ocho pseudoterapias sin efecto sanador

Se ha pormenorizado en esta ocasión el análisis de ocho de ellas, pero en la web de #CoNprueba, la marca que engloba las acciones del Gobierno frente a las pseudociencias y pseudoterapias, hay informes también sobre otras técnicas como el pilates, el yoga, la terapia floral, la reflexología... El análisis ahora publicado explica que sólo dos de las terapias, el taichí y el chi-kun/qigong tienen algún efecto positivo derivado del ejercicio físico que suponen. El resto de las técnicas no resultan eficaces para el beneficio prometido pero resultan inocuas para la salud, salvo la vacuoterapia o terapia con ventosas, donde sí existe un riesgo en la aplicación al cuerpo humano.

Alerta por presencia de leche no declarada en el etiquetado de chocolate a la taza marca Andreu

En concreto, están afectados los lotes L-0324, L-0424, L-0524, L-0624, L-0724, L-0824, L-0924, L-1124, L-1224, L-1324 y L-1524 del producto Chocolate familiar a la taza, con código de barras 8428497100034 y comercializado en formato de blíster de cinco unidades de 50 gramos cada una.

Como medida de precaución, se recomienda a las personas alérgicas o con intolerancia a la leche que pudieran tener estos chocolates Toblerone en sus hogares que se abstengan de consumirlos. La ingesta de este producto mal etiquetados no comporta ningún riesgo para el resto de la población.

[más noticias en www.ucex.org](http://www.ucex.org)



¿Cómo reclamar ante un imprevisto en una boda, bautizo o comunión?

Para evitar sorpresas desagradables, se aconseja como medida de prevención comparar los precios en distintos establecimientos y dejar todo bien definido por escrito en un contrato o documento. Este debe reflejar todos los aspectos acordados con los proveedores como la fecha de la celebración, el número de comensales, precio por persona (incluyendo impuestos), el sitio preciso de la celebración, las formas de pago, el importe que se ha entregado en concepto de señal y las condiciones de contratación contemplando expresamente, además, una posible cancelación y las penalizaciones en caso de imprevistos.

Por ejemplo, si el vestido no llega a tiempo, el establecimiento tendrá que devolver al afectado el importe abonado más los daños y perjuicios que se puedan acreditar, incluidos los morales. En este sentido, para reclamar la indemnización por daños y perjuicios, se debe probar que éstos existen.

El procedimiento que se debe seguir es interponer una hoja de reclamaciones en el comercio o bien solicitar un arbitraje de consumo si el establecimiento está adherido, siendo en ambos casos gratuito para el consumidor. En última instancia se podrá optar por una demanda judicial.

Respecto al restaurante, se recomienda tener previstas varias opciones de menú y dejar constancia de las posibles alergias e intolerancias de los invitados.

Si en el último momento el restaurante no puede servir el menú contratado o parte de él debido, por ejemplo, a que los productos no han llegado a tiempo, es posible reclamar una compensación al establecimiento que, en función de la gravedad del incumplimiento y de la predisposición del mismo, deberá buscar una alternativa o solución que minimice el perjuicio ocasionado al cliente.

En el caso de intoxicaciones alimentarias ocasionadas por la ingesta de alimentos en mal estado se debe reclamar por responsabilidad civil al establecimiento. Normalmente, los restaurantes tienen contratada una póliza que cubre estos riesgos. Es muy importante recabar todos los medios de prueba que acrediten la ingesta del alimento en el restaurante, la fecha del evento, la factura del restaurante y el informe médico del hospital o centro de salud donde acudieron los invitados.

¿Y si los invitados se resbalan durante la celebración y terminan en urgencias? Si un invitado sufre lesiones por una caída ocasionada a consecuencia del defectuoso mantenimiento de las instalaciones o el mal estado del suelo, es posible reclamar una indemnización ejercitando la acción de responsabilidad extracontractual.

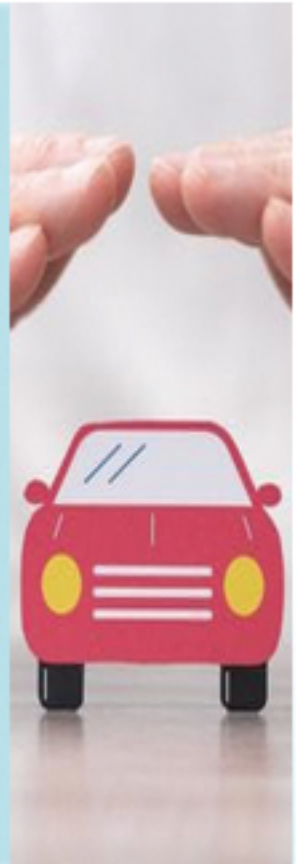
¿Qué hay que hacer para dar de baja a un vehículo?

Mientras un vehículo está en activo, el propietario debe pagar los impuestos de circulación correspondientes y las tasas de los seguros. La tramitación de la baja, ya sea temporal o definitiva, pone en pausa o elimina la obligación de pagarlos. En este segundo caso, cuando el coche ya no va a circular nunca más, es necesario notificarlo a través de este trámite de la Dirección General de Tráfico (DGT).

Se trata de un proceso totalmente gratuito por el que se pasa de un estado en activo o una baja temporal a una definitiva. Para ello, el titular del vehículo, ya sea una persona física o jurídica, o una persona autorizada por el mismo tienen que acudir a un desguace o Centro Autorizado de Tratamiento de vehículos, quien se encargará de realizar las comunicaciones oportunas para garantizar que el vehículo se da de baja en el sistema. La DGT recuerda, además, que no debe existir ningún precinto sobre el vehículo y que, de existir, habría que cancelarlo antes.

La documentación requerida para este proceso es el Permiso de circulación y la tarjeta de ITV, en ambos casos deben ser las versiones originales. Si, además, la baja se tramitase porque el titular del vehículo hubiese fallecido, también habría que presentar una declaración responsable de baja definitiva de un vehículo por fallecimiento de su titular. Si la documentación se hubiese perdido o robado, será necesario añadir una declaración responsable con los datos del titular y vehículo, indicando por qué no se presentan los papeles originales.

No obstante, aunque el desguace se debería hacer cargo de informar a Tráfico y al Ayuntamiento, si el titular detecta que no se ha hecho podrá personarse en cualquier Jefatura u Oficina de Tráfico con cita previa. Así, el problema quedaría subsanado, también de forma gratuita, tras comprobar que el vehículo carece de antecedentes o movimientos en los últimos 15 años. Si el desguace entregó un certificado de destrucción o el justificante de la baja definitiva, también habrá que aportarlo.



Qué hacer si cometemos un error al presentar el borrador de la declaración de la renta

¿Qué ocurre si hay un error en la declaración? ¿se puede hacer algo o es mejor esperar por si Hacienda no se da cuenta? No es aconsejable esperar a que la Agencia Tributaria detecte el error. El contribuyente se enfrenta a recargos de hasta un 20% y, también, al posible pago de intereses de demora.

En la página web de la Agencia Tributaria encontramos el apartado "Cómo modificar una declaración ya presentada" donde explican qué hacer si la renta presentada contiene algún error o falta de datos. Los pasos a seguir para rectificar la declaración varían en función de dos aspectos:

- Si la declaración presentada con errores da como resultado una cantidad a devolver superior a la solicitada o una cantidad a ingresar menor. En cuyo caso hay que realizar una modificación de la autoliquidación presentada.
- Si dichos errores u omisiones de datos tienen como resultado una declaración presentada que supone un ingreso a Hacienda inferior al que en realidad corresponde o la realización de una devolución superior por parte de la Agencia Tributaria al contribuyente. En cuyo caso hay que realizar una declaración complementaria.

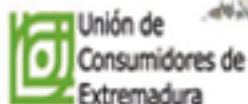
Cuando el error causa perjuicio económico al contribuyente, en la página web de la Agencia Tributaria el contribuyente puede acceder nuevamente a su expediente y marcar la casilla de solicitud de rectificación, si bien ya no se podrá optar a esta modificación si Hacienda ya hubiera practicado una liquidación, tanto definitiva como provisional o si en lugar de la renta de este año la modificación se quiere practicar en una declaración antigua, una vez que han transcurrido cuatro años, porque en ese caso las declaraciones (estén bien o mal hechas) ya son firmes.

Por otro lado, cuando el error causa perjuicio económico a Hacienda, también se podrá realizar este acto a través del servicio de tramitación del borrador/Renta WEB de la Agencia Tributaria, en el apartado "Modificación de una declaración ya presentada".





Para que **NO**
te metan más goles...



¡ASÓCIATE!

¡UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES!



Telefonía
Bancos
Luz, gas...



Transportes
Comercio
Seguros

Nuestros servicios

- **Atención personalizada:** Utilizar cuantas veces necesite nuestro servicio de asesoramiento personalizado en consultas y reclamaciones jurídicas, tanto personal como telemáticamente.
- **Beneficiarse del servicio de defensa del consumidor:** Asesoramiento y tramitación de reclamaciones por vía extrajudicial y ante la Junta Arbitral de Consumo, así como la interposición de denuncias y quejas ante los organismos correspondientes.
- **Tramitación gratuita de procedimientos judiciales:** Derivados de cláusulas abusivas en contratos bancarios (suelo, gastos, revolving, etc...)
- **Descuento del 30% en honorarios de abogado y procurador:** en el resto de procedimientos.
- **Acceso continuado a información en materia de consumo:** Tanto a través de nuestras difusiones, como a través de nuestras numerosas publicaciones.
- **Recibir gratuitamente la revista CONSUMIDOREX, nuestra revista especializada en consumo y calidad de vida:** Tanto en su domicilio como en versión online.
- **Elaboración GRATUITA de la declaración de la renta:** Tanto para socios como para socios adheridos.

Dónde encontrarnos

- **Sede Autonómica**
Unión de Consumidores de Extremadura
Plaza de Santa María, 2, 1º
06800, Mérida
924387178
- **Sede Provincial de Badajoz**
Unión de Consumidores de Extremadura
Pasaje de San Juan, 2E
06002, Badajoz
924207460
- **Sede de Plasencia**
Unión de Consumidores de Extremadura
Calle del Rey, 10
10600, Plasencia
662326348



Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a boletin@ucex.org